

RESOLUCION No. 85-2-1-1-

HCON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañias Encargado en su Resolución No. ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía "MAMUT ANDINO C.A.";

QUE el doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 85-2-1-1-02244 del 9 de octubre de 1985, se ha publicado en el Diario "Expreso" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves diez, viernes once y sábado doce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señorita Secretaria General Encargada de esta Superintendencia el 30 de octubre de 1985;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado los informes favorables Nos. 85-0919-IA y 85-1081-IA del 9 de julio y 22 de agosto de 1985,

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.196 del 12 de septiembre de 1985, ha autorizado a la Compañía BLASMAR DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA B.M.H. que tiene calidad de Empresa Extranjera, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1361 del 12 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

6200025

Foja 2 de 2

Resolución No. 85.211-1-1-85

Compañía: MAMUT ANDINO C.A.

AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la disminución de capital de la Compañía "MAMUT ANDINO C.A." por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, con lo que dicho capital se fija en QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en quinientas acciones de un mil suques cada una; b) el aumento de capital de la Compañía por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en cuarenta y nueve mil quinientas nuevas acciones de un mil suques cada una; y, c) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto de este cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir y aumentar su capital social y a reformar integralmente sus estatutos sociales mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 NOV. 1985

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. lbd.
DL. LSB.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-

da inscrita esta Resolución de fojas 45.135 a 45.141, número 10.170 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.707 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 19.429 y 5.630 del Registro Mercantil de 1.979 y 1.983, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador Mercantil.- Emendado: Se tomó nota.- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



43 NOV 1985

000016

RESOLUCION N°85-2-1-1- 02244

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública que contiene la disminución, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía MAMUT ANDINO C.A.;

QUE el doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1208 del 7 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, , un extracto de la referida escritura pública de la disminución de capital de la compañía, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá

..

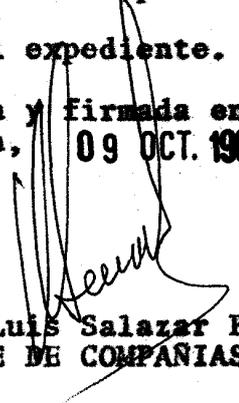
00017

Foja 2 de 2
Resolución No.85-2-1-1- **02244**
Compañía: MAMUT ANDINO C.A.

a la aprobación e inscripción de la disminución de capital así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a, **09 OCT. 1985**


Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AGM. lpd.
DL. Ad. D.